

de suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que ya posean.

Plazos de suscripción y forma de ejercitar el derecho. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente dentro del plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio. Dicho plazo de un mes se entenderá como término común tanto para comunicar a la Sociedad la voluntad de suscribir las nuevas acciones en las condiciones acordadas, como para el desembolso íntegro de su valor nominal (dividendos pasivos). La mentada comunicación podrá ser cursada por escrito y por cualquier medio que tenga naturaleza recepticia y fehaciente (conducto notarial, burofax, telegrama, etc...) y deberá ser dirigida al domicilio social, sito en la calle Peñuelas, n.º 36, bajo de Madrid (C.P. 28005), bien genéricamente a aquella, bien específicamente a su órgano de administración. El desembolso íntegro de los dividendos pasivos deberá hacerse efectivo en el citado plazo de un mes, bien mediante la entrega en el domicilio social de un cheque bancario nominativo a favor de «Niza Servicios Obras y Promociones, Sociedad Anónima» (y cuya fecha de vencimiento deberá comprenderse dentro del mes conferido para el ejercicio de ese derecho), bien mediante transferencia bancaria cursada a la cuenta de la Sociedad, abierta en la Sucursal 4713 del Banco de Vasconia, ubicada en la calle Luchana, n.º 30, de Madrid, cuyos dígitos serán facilitados individualmente a cada accionista en el propio domicilio social. Se entenderá que los accionistas que no hayan ejercitado el derecho de suscripción preferente dentro del plazo indicado y en las condiciones expuestas, renuncian al mismo. Para el supuesto de que alguno de los accionistas no ejercite, total o parcialmente, el referido derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes y con las condiciones expuestas, se establece un nuevo plazo complementario de quince días, a computar desde el día siguiente a aquel en que finalice el de un mes otorgado para ejercer el derecho de preferente suscripción originario, con la intención de que por los restantes accionistas, que sí hayan ejercitado su derecho de preferente suscripción, se puedan también suscribir las acciones que no lo hayan sido hasta esa fecha, mediante el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos para el ejercicio del derecho en el periodo de un mes originario. Si existiera más de un accionista interesado en acudir, en el plazo de quince días complementario, a la suscripción de las acciones no suscritas en el originario, la asignación de éstas se efectuará en proporción a su participación en el capital social preexistente. De existir uno sólo, a este se asignarán todas las acciones sobrantes, si así lo solicitare, siempre que cumpliera los requisitos enunciados anteriormente.

4.ª Suscripción incompleta. Al amparo del artículo 161.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los Señores accionistas que la Junta General Extraordinaria aprobó el aumento del capital social, aun cuando la suscripción no llegara a completarse en la cuantía aprobada.

Madrid, 17 de febrero de 2004.—Félix Sanz Blanco. El Administrador Único.—5.881.

NOR STEEL, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

OIKANTZA, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General Universal de Accionistas de «Nor Steel, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de enero de 2004, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la aportación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Oikantza, Sociedad Limitada». La escisión parcial ha sido acordada conforme a proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Álava, con aprobación del Balance de la sociedad escindida, cerrado a 30 de

Septiembre de 2003 y con eficacia contable a partir del 1 de octubre de 2003. se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la escisión.

En Vitoria a, 11 de febrero de 2004.—Los Administradores Solidarios, don José Ramón Astobiza Izaguirre y don Eduardo Sancho Pariza.

1.ª 23-2-2004

NUHISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE PUBLICACIONES

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 17 de diciembre de 2003 en la sede social aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la compañía aprobándose igualmente el siguiente balance final de liquidación a 16 de diciembre de 2003:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	0,00
VI. Tesorería	0,00
572. Bancos e instituciones de crédito c.c. vista, ptas.	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
A) Fondos propios	0,00
I. Capital suscrito	180.303,63
100. Capital social	180.303,63
V. Resultados de ejercicios anteriores	(180.303,63)
121 Resultado negativo de ejercicios anteriores	(180.303,63)
Total Pasivo	0,00

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Liquidador Único, D. Ángel Alós Cortés.—5.859.

OFICINA DE JUSTIFICACIÓN DE LA DIFUSIÓN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con los acuerdos del Consejo de Administración celebrado el pasado día 11 de Febrero de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de Oficina de Justificación de la Difusión, Sociedad Anónima, para su celebración en Madrid, en el Salón Serrano del Hotel Meliá Galgos sito en Calle Claudio Coello número 139, a las once horas del día 15 de Marzo de 2004, en primera convocatoria, y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 16 de Marzo de 2004, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las modificaciones de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de la Compañía: artículo 19 (determinación del número de puestos en el Consejo de Administración, así como concreción de los requisitos y plazos para ocupar el cargo de Consejero y elección de cargos en el mismo); artículo 20 (derogación de este artículo); artículo 21 (derogación de este artículo); artículo 22 (derogación de este artículo); artículo 25 apartado 5º (concreción de las competencias de la Junta General de Accionistas) y artículo 26 apartado 5º (derogación de este apartado de este artículo).

Segundo.—Cese y nombramiento de cargos en su caso.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación especial de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados a favor, indistintamente, del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar por medio de cualquier persona que ostente la condición de accionista.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, para su examen en el domicilio social sito en Madrid, Calle Juan Bravo, 3 B-4ª planta o para su envío de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de las modificaciones de estatutos propuestas así como los informes elaborados al efecto.

Se informa a los señores accionistas que, por experiencia de ocasiones anteriores, la Junta se celebrará probablemente en segunda convocatoria.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Butragueño Rodríguez-Borlado.—6.322.

ONCOANDALUCÍA, S. L.

Emilio Alba Conejo, como interesado de la certificación número 3217750 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 20 de octubre de 2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Málaga, 17 de febrero de 2004.—Emilio Alba Conejo.—5.879.

ORCH, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

APPLY SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales extraordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 22 de septiembre del 2003 aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías sobre la base de los balances cerrados en fecha 22 de septiembre del 2003, también aprobadas por dichas Juntas, mediante absorción por «Orch, Sociedad Anónima» de la sociedad «Apply Systems, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad por las juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 22 de septiembre de 2003.—El administrador de las sociedades fusionadas, Emilio Ormí Argemí.—5.868. 1.ª 23-2-2004